



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

149***Nuevo organigrama municipal***

Se hace público el Decreto de Alcaldía núm. 8, de fecha 08/01/2025, que resolvió un nuevo organigrama municipal, a raíz del acuerdo de la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el pasado 19/12/2024, referido a la toma de posesión del nuevo concejal del grupo PP, SR. Bartolomé Carreras Capo, en sustitución de la Concejala D^a. Paloma Abad Ramos.

Y la solicitud presentada en fecha 07/01/2025, R.E. 000050/2025, por la Concejala del grupo PP, D^a. Alicia Martí Pons, quien informa de la renuncia de las gestión de las áreas que le fueron delegadas por resolución de alcaldía núm. 455 de fecha 21/06/2023.

Seguidamente se transcribe textualmente la parte suculente del Decreto de Alcaldía núm. 8 de 8/1/2025:

"PRIMERO. Dejar sin efectos, por los motivos expuestos en los antecedentes, la resolución de alcaldía núm. 455 de fecha 21/06/2023, que resolvió el organigrama municipal después de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, y una vez constituida la Corporación.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia de la Concejala del grupo PP, D^a. Alicia Martí Pons, de la gestión de las áreas que le fueron delegadas por resolución de alcaldía núm. 455 de fecha 21/06/2023, presentada en fecha 07/01/2025, R.E. 000050/2025.

TERCERO. Resolver que el alcalde, SR. Pedro Pons Huguet, asumirá las gestiones de las siguientes áreas:

Área: SERVICIOS JURÍDICOS

- Recursos Humanos
- Contractación
- Responsabilidad patrimonial
- Potestad sancionadora (infracción ordenanzas municipales)

Área: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- Policía urbana. Vigilancia y seguridad.
- Movilidad y transporte público (taxis, vehículos de alquiler).
- Regulación de la circulación y el transporte (tráfico rodado, señalización, marcas viales, aparcamientos estacionamientos, instalaciones en la vía pública, etc.)
- Extinción de incendios y salvamento.
- Convivencia y participación ciudadana.

Área: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Gestión del SAC
- Témino municipal y población (Censo, Padrón de habitantes, denominación de calles, entidades y núcleos de población)

Área: SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

- Centre de salud; relaciones con el personal sanitario y administrativo adscrito. Servicios sanitarios en general.
- Inspección de alimentos y bebidas. Abastecimiento a la población.
- Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones, desratizaciones, etc.
- Asistencia y servicios sociales. Personal del ámbito y dirección de los servicios sociales.
- Residencia geriátrica
- Relaciones y desarrollo de programas de la Cruz Roja.
- Fondo Menorquín para la Cooperación

Área: DEPORTES

- Colaboración con las entidades deportivas.
- Instalaciones deportivas municipales. Gestión y mantenimiento.





- Pruebas y competiciones deportivas.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten a la política deportiva.
- Personal y coordinación deportiva.

QUARTO. Delegar en el Concejel **Sr. Vicent Coll Pons**, la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: URBANISMO

- Planeamiento urbanístico
- Obras municipales
- Gestión y disciplina urbanística

Área: MEDIO AMBIENTE

- Promoción de la conservación del medio ambiente.
- Servicios de depuración de aguas residuales.
- Control y seguimiento del funcionamiento de la EDAR de Ferreries y Cala Galdana.
- Impulsió i tramitació d'iniciatives que afectin a camins rurals
- Servicio de agua
- Gestión medio ambiental de la playa de Cala Galdana (bandera verde AENOR)

Área: RESIDUOS Y ENERGIA

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza vial.
- Recogida selectiva.
- Impulso de proyectos de sostenibilidad.

Área: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA VIA PÚBLICA

- Organització, coordinació y gestión de la brigada municipal
- Parque móvil
- Mantenimiento edificios municipales
- Mantenimient caminos rurales

Quinto. Delegar en el Condejal, **Sr. Ramón Sintes Villalonga** la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: TURISMO

- Promoción actividad turística. Fomento turístico del municipio. Punto de información turística.
- Gestión concesiones playa Cala Galdana.
- Gestión Bandera Blava.
- Gestión y iniciativas en el sector comercial (información, guías...).
- Convocatorias de ayudas y de Convenios del sector turístico.

Área: INDUSTRIA Y COMERCIO

- Promoción de la actividad industrial y comercial (información, guías...)
- Gestión y mantenimiento POIFE.
- Dinamización

Área: FIESTAS

- Gestión ordinaria de la área de Fiestas, comprende todas las facultades inherentes.
- Desarrollo de programas de fiestas anuales y otros que puedan tener relación.
- Gestiones para la programación e impulsión de actos festivos.





Área: ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS

- Vigilancia y desarrollo del Mercado Artesano, y otros mercados municipales.
- Promoción de la artesanía.
- Organización y gestión de ferias.

Área: EDUCACIÓN

- Relaciones con otras administraciones y entidades en materias que tengan relación con la educación.
- Relaciones con los centros docentes de la localidad y otros.
- Necesidades y censos escolares. Centros de enseñanza. Escuelas infantiles.
- Conservación y mantenimiento de edificios escolares. Transporte escolar. Becas y ayudas al estudio.
- Gestiones relativas a los espacios familiares y a la escuela de verano.

SEXTO. Delegar en el regidor, **Sr. Bartolomé Carreras Capó**, la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: INFANCIA Y JUVENTUD

- Promoción de las actividades para jóvenes y su participación
- Casal de Jóvenes
- Relación con las entidades juveniles
- Campamentos y albergues juveniles

Área: FORMACIÓN Y OCUPACIÓN

- Gestión programas del SOIB (jóvenes calificados, etc.)
- Orientación e información ocupacional

SÉPTIMO. Delegar en el Concejale, **Sr. Guillermo David Alzina Vinent** la gestión ordinaria de las siguientes áreas, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

Área: SERVICIOS ECONÓMICOS

- Intervención
- Recaudación
- Tesorería
- Planificación de gastos y ejecución del presupuesto
- Modificaciones y previsiones presupuestarias

Área: CULTURA

- Promoción cultural. Relaciones con entidades culturales y programación e impulso de actividades.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten política cultural.
- Biblioteca
- Servicio de normalización y política lingüística.
- Exposiciones. Concursos y publicaciones.
- Centro de Geología de Menorca de Ferreries.
- Auditorio y Centro de Formación de Ferreries

Área: CEMENTERIO

- Gestión del cementerio municipal

Área: ARXIVO MUNICIPAL

- Gestión del archivo físico y electrónico municipal

OCTAVO. Mandar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del



ROF, de la que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

NOVENO. Notificar la presente resolución a los concejales y concejales a los efectos oportunos.

DÉCIMO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de éstas, en aquellos casos en que se justifique la urgencia."

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (*9 de enero de 2025*)

El alcalde

Pedro Pons Huguet

